

CONSTANCIA: *La dejo en el sentido que el día 17 de mayo de 2022 a las 5:00 de la tarde, venció el término concedido a la parte demandante para subsanar la demanda. La parte interesada NO se pronunció durante el termino concedido.*

Armenia, Quindío, mayo 18 de 2022

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Exp.2022-00105-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, mayo diecinueve (19) de dos mil
veintidós (2022).

A Despacho se encuentra demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovido por los menores JUAN JOSE RESTREPO HENAO y MARTINA RESTREPO HENAO, debidamente representados por su progenitora IVON MARITZA HENAO RINCON en contra de JUAN FELIPE RESTREPO RAMIREZ al respecto se tiene que la parte actora no logro subsanar la demanda, ya que no se pronuncio durante el termino concedido para ello.

Consecuente se procederá de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso, rechazando la misma y ordenando devolver anexos.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demandada por los motivos expuestos en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4cc98d560d7a8f233559f9d07f84b90fdd33381a793a62d1da061ce4f289b75**

Documento generado en 19/05/2022 07:02:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>